



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 4
R.M. N° 091/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 091/07

Sucre, 26 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 112/07 de 13 de febrero de 2007, el Alcalde Municipal a. i. de Sucre, remite el Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el convenio a suscribirse con la Carrera de Psicología de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la prestación del Servicio de Modalidades de Graduación a estudiantes egresados.

Que, son partes intervinientes en el convenio interinstitucional de referencia:

- a) La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representada legalmente por su Decano, Lic. Alfredo Caballero Zamora y el Director de la Carrera de Psicología, Dr. Alberto Paredes Chávez.
- b) El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydée Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal y el Prof. Freddy Carmona Cortez, en su calidad de Director de Desarrollo Social.

Que, dentro del plan de estudios de la Carrera de Psicología, se establece que los estudiantes deben realizar su Modalidad de Graduación I y II en noveno y décimo semestre respectivamente, para obtener su título de licenciatura. Considerando que para realizar las Modalidades de Graduación de Internado I y II y Trabajo Dirigido I y II, la Carrera de Psicología debe realizar convenios con instituciones de nuestro medio que presten servicios psicosociales a la comunidad.

Que, el Gobierno Municipal, realiza diferentes actividades de desarrollo integral, dirigidas a satisfacer las necesidades de la población en su conjunto, lo cual exige una dinámica actividad de coordinación con las diferentes instituciones en el campo de la tecnología, la ciencia y la investigación en todos los niveles regional, nacional e internacional.

Que, el objetivo general de este convenio, consiste en que los estudiantes de la carrera de psicología supervisados por los docentes a cargo de las asignaturas de Internado I y II y Trabajo Dirigido I y II realicen un ciclo de trabajo que implique un proceso de investigación y acción en el cual implementen estrategias y técnicas de intervención psicosocial en las poblaciones meta del instituto psicopedagógico quien tiene vinculación de coordinación.

Que, los objetivos de Internado son los siguientes:

- Completar los procesos de formación profesional del estudiante de la Carrera de Psicología a través de la aplicación de su formación teórica, práctica y valorativa en instituciones que realizan acciones psicológicas.
- Contribuir a la solución y satisfacción de problemas y necesidades referidas a los procesos psicológicos.
- Influir en la concreción de concepciones y acciones dirigidas a mejorar la calidad en la atención y en los servicios psicológicos de las instituciones donde se realice el internado.

Que, los objetivos del trabajo dirigido son los siguientes:

- Aportar al desarrollo científico y humano a partir del conocimiento, comprensión, valoración y o intervención en los problemas psicosociales a los que se enfrentan las instituciones.
- Contribuir al desarrollo y bienestar psicofísico de las personas.

El trabajo dirigido puede ser de dos tipos:

- Diagnóstico y propuesta de aplicación.
- Diagnóstico y ejecución de la misma.

Que, de las poblaciones meta beneficiarias:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Las poblaciones meta beneficiarias, serán los menores comprendidos desde los 0 años hasta los 18 años, atendidos por la Defensoría de la Niñez y Adolescentes dependientes del Gobierno Municipal.
- Los mayores y adultos mayores desde los 18 años adelante atendidos, en el Servicio Legal Integrado Municipal dependiente del Gobierno Municipal.

Que, la Carrera de Psicología se compromete a:

1. Cumplir las políticas, normas y procedimientos emitidos por la institución para la prestación de Servicios en lo que se refiere a la atención de los pacientes.
2. Cumplir las metas establecidas y fijadas para la atención e impacto definidas por la institución meta.
3. Delegar un docente responsable de la materia que capacite, coordine, supervise y evalúe las diferentes acciones a realizar.
4. Coordinar las diferentes acciones a realizar con los responsables de la institución meta.
5. Dotar en la medida de lo posible, el material necesario para la realización del trabajo de los internos (instrumentos de medición psicológica).
6. Hacer llegar los documentos finales del trabajo, realizado a la institución meta.
7. Tratándose de Modalidades de Graduación que sirven de práctica a los estudiantes, la Universidad por el trabajo realizado, no reconocerá ningún tipo de retribución adicional al salario del docente, similar tratamiento se dará al estudiante.
8. Los alumnos están terminantemente prohibidos de extraer y divulgar información proporcionada por parte de la Institución meta.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

1. Brindar apoyo técnico y logístico para la implementación de los objetivos de este convenio de acuerdo a presupuesto institucional.
2. Difundir la realización de actividades, producto y resultados de las acciones llevadas a cabo, fruto de este convenio en forma conjunta permitidas por normatividad interna y disposiciones legales.
3. Evaluar las acciones emprendidas en el presente convenio.
4. Coordinar los puntos 1,2 y 3 con la especialista psicóloga de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Sucre.
5. Brindar la cobertura institucional y poblacional al docente asignado a la tutoría de la Niñez y Adolescencia y el Servicio Integral dependientes de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Sucre.
6. Coordinar con el docente responsable de los alumnos internos de la Carrera de Psicología, la selección de las instituciones y poblaciones meta a trabajar.
7. Realizar seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los alumnos internos.
8. Brindar informe de las actividades realizadas por los alumnos internos al docente tutor para referencia.

Que, para normar el óptimo desarrollo de las dos Modalidades de Graduación la Carrera de Psicología dispone de dos documentos que norman y establecen los procedimientos que se deben seguir para la aplicación y ejecución de las dos Modalidades de Graduación en convenio y coordinación con las instituciones meta.

Que, los problemas a resolver en las diferentes esferas de actuación son las siguientes:

En el Campo Clínico, las tareas psicológicas que demandan las instituciones del profesional psicólogo se relacionan con:

- Diseño e implementación de programas de prevención psicológica para la salud individual colectiva.
- Diagnóstico y tratamientos de problemas psicopatológicos.
- Estrategias comunicacionales y de relaciones interpersonales que comprometen un abordaje psicológico.
- Apoyo psicológico al personal de la institución para mejorar su función laboral.
- Participación en equipos interdisciplinarios de tal manera que se analice el hecho psicológico individual o colectivo desde todos los componentes que lo afectan.
- Prevención de los trastornos psicológicos
- Apoyo psicológico a las familias de los pacientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 3 de 4

R.M. N° 091/07

En el Campo Educativo:

- Diagnóstico y tratamiento de alteraciones del desarrollo psicoevolutivo y de aprendizaje.
- Capacitación y actualización del personal docente en temas referentes a las problemáticas emocionales, adoptativas, cognitivas y relacionales presentes en la institución o sus miembros.
- Desarrollo de estrategias de comunicación y relaciones interpersonales presentes que favorezcan el desarrollo de procesos de enseñanza- aprendizaje saludables en la comunidad educativa.
- Evaluación del ambiente de clases destinado a identificar las variables intra e interpersonales, así como los procesos metodológicos que afectan el desempeño escolar.
- Desarrollo de programas de orientación vocacional que favorezcan el desarrollo de la identidad vocacional y prevenir dificultades en la formación profesional futura de los estudiantes.
- Desarrollo de programas de estimulación y desarrollo de la inteligencia y la creatividad.
- Implementación del programa de prevención del SIDA, drogadicción, sexualidad y otros destinados a promover el desarrollo personal de los estudiantes.
- Apoyo psicológico a estudiantes y maestros con problemas emocionales y de adaptación.
- Programa de terapia ocupacional que promuevan la adaptación del adulto mayor (tercera edad).
- Desarrollo de programas destinados a poblaciones que requieren de procesos de educación especial.

En el Campo Social:

- Implementar programas de prevención e intervención destinados a promover el bienestar emocional, y mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Desarrollar diagnósticos de los fenómenos psicosociales grupales y comunitarios desde el contexto de la psicología social.
- Desarrollar proyectos de investigación psicosocial, que contribuyan al diseño de programas de rehabilitación, inserción social y mejor interacción comunitaria.
- Capacitar al personal en temáticas que aporten al desarrollo de procesos de comunicación y relaciones interpersonales saludables para el funcionamiento de la organización y/o institución.
- Realizar selección de personal en base a métodos y técnicas de evaluación y abordaje psicosocial.
- Implementar técnicas y estrategias psicológicas que mejoren el clima laboral, y eleven la motivación y eficiencia del personal de la organización y/o de la institución.
- Desarrollar programas de reinserción social.
- Trabajar con los hechos psicosociales desde una visión interdisciplinaria que permita explicarlos desde todos los componentes que integran su desarrollo.

Que, al finalizar la modalidad de graduación cada alumno, tendrá un documento elaborado el mismo que será presentado y defendido ante un tribunal para optar por el título de licenciatura en psicología.

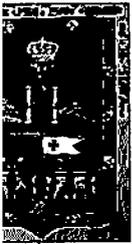
Que, el número de estudiantes que realizan su modalidad de graduación. El internado deberá ser unipersonal. El trabajo Dirigido puede ser realizado por dos estudiantes previa justificación.

Que, el convenio de referencia entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos años (cuatro semestres) a partir de la fecha.

Que, son caudales de resolución del convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualesquiera de los compromisos de la UNIVERSIDAD
- El incumplimiento de cualesquiera de los compromisos de la Institución.
- Cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad, cuidado o atención de las o destinatarios y beneficiarios de la prestación del Servicio.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el de **"Promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, y para la asistencia de la población de la tercera edad"** de conformidad a lo señalado por el numeral 20 del Art. 8° de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 4
R.M. N° 091/07

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

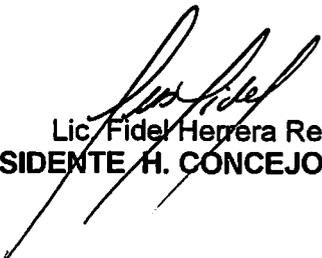
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

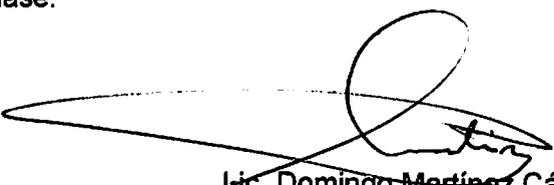
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Carrera de Psicología de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido a estudiantes egresados de la referida carrera.

Art.2° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL